



RES EX N° 015/392

MAT: Autoriza extensión de plazo para ejecución de obra que indica

Copiapó, 04/04/2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Ley N° 19.886, de compras públicas, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/20 de 2000; Resolución 015/30 de fecha 09 de febrero de 2011, del Vicepresidente (PT) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015-1984 de 16/11/2010, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de fecha 1 de abril de 2011, de Daniel Kawles, por empresa constructora "Erices y Toro Ltda.", se solicita a la Directora Regional aumento de plazo para ejecutar la obra encomendada de "Mantenimiento y Reparación Jardín Infantil Bambi, de Vallenar".
2. Que fundamenta su solicitud en cuanto le afecta el atraso no imputable en la entrega del establecimiento, debido a que realizó funciones en el mes de enero de 2011.
3. Que dicha solicitud cuenta con el informe favorable de la profesional de esta Dirección Regional, Marcela O'Brien Flanega, ITO de la obra, señalando como nueva fecha de entrega de las obras el 17 de abril de 2011.
4. Que las bases administrativas del proceso de licitación del caso, aprobadas por Resolución Exenta N° 015/1984 de fecha 16/11/2010 autorizan a la Directora Regional, previa solicitud del contratista, a aumentar el plazo de ejecución de obras, por caso fortuito o fuerza mayor.
5. Que la situación informada por el contratista efectivamente corresponde a una fuerza mayor no imputable al contratista, de manera que se concederá su solicitud, haciendo las prevenciones del caso:

RESUELVO:

1. Autorízase al contratista EMPRESA CONSTRUCTORA ERICES Y TORO LTDA. Para ampliar el plazo de ejecución de obras para la mantención del Jardín Infantil Bambi, comuna de Vallenar, para estos efectos la nueva fecha perentoria para la entrega de la obra será el día 17 de abril de 2011.
2. Modifíquese la boleta de garantía entregada por fiel cumplimiento de la obra; en los términos de ajustar el nuevo plazo de garantía de acuerdo al nuevo plazo de entrega de la obra.

3. Una vez recepcionada la nueva boleta de garantía, hágase devolución al contratista de la boleta primitivamente entregada.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (pt)
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE**



SILVIA ALVAREZ MATTEWS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SAM/gom

Distribución:

1. Directora Regional
2. Subdirección de Planificación y Gestión
3. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes